

PEQUEANDO | La convivencia con los hijos tras una separación.

<i>Con papá y con mamá</i>	
	• Se modificará el Código Civil para dar prioridad a la custodia compartida • Hasta ahora sólo se aplicaba este régimen si había acuerdo entre los padres • Esta figura significa que éstos comparten el cuidado de los hijos al 50%

[Elena Mengual](#) | Madrid | domingo 24/06/2012.

Poner fin a una relación es siempre complicado y muchas veces traumático, y más si hay hijos de por medio. En ocasiones, lo que comienza como un civilizado proceso de distanciamiento se ve enturbiado **cuando llega el momento de decidir con quién vivirán los niños.**

Hasta ahora, **lo habitual es que fuera la madre la que se quedara con la custodia.**

Sin embargo, el papel del padre en la familia, y en la sociedad en su conjunto, es muy distinto al de hace unas décadas, y muchos reclaman igualdad de derechos a la hora de repartir el cuidado de los hijos cuando la pareja se rompe.

Sobre todo en favor de los niños, para que no se vean privados de crecer junto a sus dos padres.

Para "acabar con el rígido sistema monoparental", el Gobierno ha [anunciado cambios en el Código Civil, de forma que se dé prioridad a la custodia compartida](#), con el fin de que los niños "puedan disfrutar por igual de ambos progenitores". Será el juez quien decida en cada caso qué conviene más al niño y qué régimen de convivencia con los dos padres se establece.

A continuación, detallamos los puntos clave que se plantean a raíz de estos cambios.

CÓMO ES HOY

Actualmente, y con la excepción de algunas comunidades, la custodia compartida **sólo se concede si hay acuerdo entre los padres.**

De no haberlo, los menores quedan al cuidado de uno de los progenitores, casi siempre la madre. Y es que, a pesar de los avances en igualdad, culturalmente **prevalece la convicción de que los hijos 'son más' de ellas.**

Herencia de una cultura machista, de épocas en las que las mujeres no trabajaban fuera de casa, que condena asimismo al hombre a convertirse en '**padre Burger King**', como se define en los círculos de abogados al hombre con el que los pequeños comparten **dos fines de semana al mes y la mitad de las vacaciones.**

QUÉ ES LA CUSTODIA COMPARTIDA

Custodia compartida significa **que los padres compartan al 50% la vida con sus hijos.**

Las opciones son diversas. Pueden convivir con los menores por años, por semestres, por quincenas, en días alternos... Si bien los expertos recomiendan, siempre que sea posible, que los pequeños **continúen en el mismo colegio y mantengan el círculo de amistades**, para que la separación, siempre traumática, lo sea lo menos posible.

Y, por supuesto, **que los hermanos siempre estén juntos.**

LA CASA PARA EL MENOR, UNA OPCIÓN

Muchas personas creen que custodia compartida significa que la vivienda familiar es adjudicada al menor, y son los padres los que se turnan para ir y venir. Es una opción, pero trae aparejados problemas. En primer lugar, que **obliga a mantener tres casas**, algo enormemente oneroso, máxime cuando, como dice la **abogada María del Rosario García Mariscal**, **"al separarnos no podemos vivir igual que cuando uníamos dos salarios"**.

Además, **si los padres rehacen sus vidas y tienen otros hijos**, esta situación sería insostenible.

Así, para los expertos **lo ideal es que los padres vivan cerca, que el 'punto de encuentro' sea el colegio y exista, siempre que sea posible, cordialidad y colaboración**, de modo que si, por ejemplo, a uno de los progenitores le surge un imprevisto, pueda contar con el otro para ocuparse del menor, en lugar de acudir a terceras personas.

BENEFICIOS

Los beneficios que la custodia compartida puede tener para el niño son numerosos.

Según el propio ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, es un sistema que **favorece la continuidad de su vida familiar, reduce el fracaso escolar y mitiga el posible sentimiento de culpabilidad** que en ocasiones puede causar en los hijos la separación.

¿CUÁNDO NO DEBE CONCEDERSE?

La custodia compartida no siempre es la mejor opción. La ley contempla que ésta se deniegue cuando cualquiera de los cónyuges esté **incurso en un proceso penal** por haber atentado contra la vida, integridad física, moral o libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos. Y tampoco procederá cuando el juez advierta la existencia de **indicios fundados de violencia doméstica**.

Juez y ministerio fiscal también tendrán en cuenta la **distancia entre los domicilios paternos** y que éstos cuenten con una estancia para el pequeño, para que sienta que siempre está en su casa.

ARGUMENTOS CONTRA LA GENERALIZACIÓN

Para **Ángela Cerrillos**, presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, **no debe imponerse una custodia compartida por defecto, "sin atender a las circunstancias personales** retrotraídas al momento en que se formó la familia", ni tampoco si existe una "oposición fundada" del padre o de la madre. Cerrillos defiende que lo prioritario es el interés del menor: "Se trata de que, en caso de ruptura, los hijos mantengan la estabilidad familiar que tenían durante la convivencia".

Para la letrada, en el supuesto de una pareja que desde inicio de la convivencia y del nacimiento los hijos **"ha compartido tareas, cuidados, entrevistas con los profesores, visitas al pediatra... la custodia compartida surge de forma natural"**.

"Ahora bien", continúa, "cuando el modelo familiar ha requerido la existencia de un cuidador o cuidadora principal, y **la otra parte de la pareja se ha dedicado prioritariamente a ascender en su trabajo o a otras ocupaciones**, en ese caso, iniciar y ensayar en el momento de la ruptura una custodia compartida resulta desequilibrante para los hijos, y debería otorgarse **a aquel que durante la convivencia se haya ocupado de los ellos, ya sea el padre o la madre**".

En este punto coincide García Mariscal, firme defensora de la custodia compartida. La abogada también cree que debe haber continuidad: "Si un progenitor tiene un puesto de trabajo que le exige viajar frecuentemente o pasar muchas horas fuera de casa, no se recomienda la custodia compartida en beneficio de los niños, **pues serían criados por el servicio doméstico u otros familiares**".

ARGUMENTOS EN CONTRA

"Si un progenitor tiene un puesto de trabajo que le exige viajar frecuentemente o pasar muchas horas fuera de casa, no se recomienda la custodia compartida"

Para Yolanda Besteiro, presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas, "los niños necesitan estabilidad", y "lo más probable si hay problemas entre los padres es que **cada 15 días o cada semana anden cambiando de normas**, de reglas y hasta de vivienda".

Una idea que comparte Ana María Pérez del Campo, de la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, quien cita a Efe informes que "demuestran los terribles efectos de esta decisión cuando no hay comunicación entre los padres".

VENTAJAS

Lo cierto es que existen informes para todos los 'gustos'. No debe olvidarse que se trata de personas y por tanto cada caso es diferente. Lejos de entender como un inconveniente que los niños vivan en dos casas o reciban diferentes normas, García Mariscal cree que **la custodia compartida "permite que cada progenitor pueda ejercer su rol en libertad"**.

Así, puede decidir, por ejemplo, qué actividades extraescolares quiere que haga su hijo.

Esto, afirma, da lugar a **"individuos más equilibrados y tolerantes mejor preparados para el futuro, sin conflicto de lealtades**, criados en igualdad, donde el rol femenino y el masculino tienen el mismo peso". Según los informes que maneja, la custodia compartida favorece la estabilidad emocional de los niños, **aumenta la autoestima al evitar la sensación de abandono por parte de uno de los progenitores**, reduce el fracaso escolar, amplía la sociabilidad y la capacidad de adaptación a distintos tipos de familia.

También cree que aporta ventajas a los padres, como la **ausencia de conflictividad, la potenciación del rol de cada progenitor**, y una mayor implicación y responsabilidad en la formación de sus hijos. "Se les garantiza la posibilidad de disfrutar de la presencia de ambos progenitores, pese a la ruptura de las relaciones de pareja. Es el modelo de convivencia que más se acerca a los vínculos de apego de los hijos durante la relación familiar".

Además, **los padres han de cooperar, por lo que se favorece la adopción de acuerdos, lo que se convierte, asimismo, en un modelo educativo de conducta para el menor**.

Cree asimismo García Mariscal que la tradicional **atribución de la custodia a la madre supone una enorme carga para las mujeres, que apenas se ven con tiempo para desarrollar su carrera profesional o para el ocio**. Con la custodia compartida se equipara el tiempo libre de ambos progenitores, tanto para su vida laboral como personal.

TRASFONDO ECONÓMICO

La custodia compartida **elimina conceptos como régimen de visitas, atribución exclusiva del uso y disfrute del domicilio familiar o pensión alimenticia**.

Los gastos y la vivienda (ya sea compartiéndola, comprándola uno de los padres o vendiéndola) se reparten al 50%. A menudo, tras las pugnas por la custodia existe un trasfondo económico.

Por un lado, son las mujeres las que, mayoritariamente solicitan excedencias o trabajos a media jornada para 'conciliar' su vida familiar, además de la brecha salarial generalizada entre hombres y mujeres. Las asociaciones feministas exigen que se tenga en cuenta esta circunstancia, no por el hecho de que la madre se encuentre en una posición económica más débil en caso de separación, sino porque esto se debe a que **la mujer ha renunciado a su carrera para convertirse en cuidadora principal** de los pequeños.

Además, denuncian que muchos hombres solicitan la custodia compartida para que los gastos se repartan y así evitar pasar una pensión a su ex.

El mismo argumento, dado la vuelta, esgrimen asociaciones de divorciados, que consideran que muchas mujeres solicitan la custodia para no perder poder adquisitivo.

De una u otra manera, los niños están siendo utilizados como moneda de cambio, algo que siempre se debe evitar, por mucho dolor que haya tras una separación.